

que asi asiado desde el mes de Septiembre que se
 fue en cargo Ferracall, hasta fin de Diciembre
 todo de este proximo año pasado, para que con vista
 de todo lo de lo que declarasen los medicos de esta Ciudad
 ser segun el tiempo, o mas o menos veneficio ala salud
 de no darse generalmte. a todos, Quia Declaracione
 publica tambien esta ad. al Sr. Alcalde maior. se di-
 ta tomar, y fho de nuevo se dixta girar a Cavildo
 extraordinario para la mas pronta Resolucion
 que esta Cud. desea practicar en negocio de tanta
 importancia; Teniendose p. dho. Sr. Alcalde maior =
 Mando se execute lo acordado por esta Cud. =

Yo el Sr. D. Juan de Mariana
 D. D. Juan de Mariana
 D. D. Juan de Mariana

Yo el Sr. D. Juan de Mariana
 Yo el Sr. D. Juan de Mariana
 Yo el Sr. D. Juan de Mariana

En la Muy Noble y Muy leal Cud. de Cartagena fecha a diez
 y tres de ella en diez y tres dias del mes de febrero año del
 mill secientos y veinte y tres se reunieron a Cavildo
 extraordinario, los S. D. Manuel Joseph de Vargas Alcalde
 maior de esta dha Cud. D. Juan. Martinez. D. Pedro Juan, de Torres
 D. Juan. de Anzoategui, D. Joseph de la Tabla, y D. Andres de
 Alcaraz Peridores La acordaron lo sig. =

En
 Entrada
 Entrada
 (see)
 Despacho de
 Ex. real

Entre el Sr. D. Juan de Tabera
 Entre el Sr. D. Juan Viqueleme Sala franca
 En este Ayuntamiento. xertifico fha. Molina Portocarrero
 para girado generalmte. a todos los Cavalleros Peridores
 que han podido ser auidos
 fho en esta Ayuntamiento. por Remision del ex. no. 17. conde del
 Príncipe de Asturias Corregidor de esta Cud. En Despacho
 de executor comento por el Sr. Corregidor del dho. mes
 a Sebastian de los Rios Medico. en dho. mes. para
 la cobranza de la suma de un mill ochocientos

